



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 23/01/2023

VISTO la Resolución SEC. O. y S. P. Z. S. N° 06/23 del registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó el llamado, se aprobó el pliego de bases y condiciones y se autorizó el gasto de la Licitación Privada N° 64/22, referente a los trabajos de la Obra **AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN AEROSILLA – CALLE LUIS MARTIAL - USHUAIA**, que tramita sus actuaciones mediante el Expediente MOSP-E-86645-2022 del Registro de la Gobernación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 2.4. "*Consultas, aclaraciones y/o modificaciones*" contempla la posibilidad que el Comitente efectúe por escrito las aclaraciones y/o modificaciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Que la empresa invitada, Ing. Héctor M. Czelada – Estudios de Ingeniería, Nota Registro DGOP N° 14/23 de fecha 17.01.2023, solicitó definición se aclare sobre la implantación de la cañería.

Que por su parte la empresa Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A., adquirente del pliego a través del correo indicado en el Aviso de licitación, realizó consulta el requisito de admisibilidad del pto. 1.4. e informó ciertos aspectos sobre los materiales a emplear.

Que las mencionadas consultas se tramitaron mediante las notas electrónicas MOSP-N-1852–2023, y MOSP-N-2055–2023 respectivamente.

Que intervino el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur e indicó el temperamento a seguir con cada una de las consultas mediante Nota N° 04/2023 – letra SOySPZS de fecha 20.01.23.

Que además de responder las consultas de los potenciales oferentes, el fin que persigue la emisión de la presente es evitar que el procedimiento de licitación sea declarada desierta o fracasada, brindando además de lo requerido los planos de mensura de mensura del sector a intervenir para un mejor estudio y evaluación de los trabajos a realizar en la obra, documentación que remitió la Subsecretaría de Infraestructura Urbana Zona Sur en virtud de las consultas realizadas.

Que ante ello, corresponde emitir la circular respectiva con las respuestas a las consultas realizadas, y oportuno y conveniente actualizar el pliego de bases y condiciones.

Que por todo lo antes expuesto la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur

11/2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

///2.-

dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos podrá postergar la apertura de la licitación, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

Que, por lo mencionado en los párrafos precedentes, la emisión de la presente, no vulnera el principio de igualdad a la que debe someterse el presente Procedimiento de Selección para los interesados en participar en el presente proceso de selección de Contratista Estatal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Decreto Provincial N° 4548/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DIFUNDIR el Comunicado que como Anexo I acompaña a la presente para la Licitación Privada N° 64/22, referente a los trabajos de la Obra: AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN AEROSILLA – CALLE LUIS MARTIAL – USHUAIA.

ARTÍCULO 2º.- EMITIR la CIRCULAR ACLARATORIA/MODIFICATORIA N° 01 (con consulta) según el contenido del Anexo II que forma parte integrante de la presente por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. O. v S. P. Z. S. N° 70/2023.-


Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I – RESOL. SEC. O. y S. P. Z. S. N° 70/2023.-

COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 64/22, referente a los trabajos de la Obra AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN AEROSILLA – CALLE LUIS MARTIAL - USHUAIA, que se encuentra disponible para retirar la Circular ACLARATORIA/MODIFICATORIA N° 1 (con consulta), y que posterga la fecha de apertura para el día 13/02/2023, a las 11:00hs.


Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO II – RESOL. SEC. O. y S. P. Z. S. N° 70/2023.-

CIRCULAR ACLARATORIA / MODIFICATORIA N° 01 (con consulta)

Licitación Privada N° 64/22

Referente a los trabajos de la Obra:

AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN AEROSILLA

– CALLE LUIS MARTIAL – USHUAIA

Expte. MOSP-E-86645-2022

Por medio de la presente circular se responde a las consultas realizadas, se posterga la apertura de las ofertas y se modifica el contenido de manera parcial del pliego aprobado por Resol. SEC. O. y S. P. Z. S. N° 06/2023 para la obra de referencia, de la siguiente manera:

Consulta 1

Solicitar definición sobre la implantación de la cañería:

- a) a 1,5 m de la línea municipal de la calle Luis Martial, o
- b) en coincidencia con el tendido de la red colectora cloacal existente.

Respuesta 1

La implantación de la cañería de gas podrá realizarse en coincidencia con el tendido de la red cloacal existente, debiendo respetarse las distancias con la línea municipal y las mínimas entre servicios que se definirán en el proyecto constructivo a aprobar por la prestadora del servicio de gas. Cuando las condiciones del terreno no permitan las distancias mínimas requeridas, se deberá proteger la cañería según la establece la normativa de ENARGAS.

Consulta 2

Estimados, en función de la presentación a esta licitación, nos surge una duda respecto a lo que menciona el pliego referido a que "se desestimará aquellas ofertas que superen en +20% o reduzcan en -10% del Presupuesto Oficial", esto es ya que el monto del Presupuesto Oficial según nuestro análisis es extremadamente bajo, dando como ejemplo el hecho que nuestro proveedor de las cañerías de PEAD SDR 11 nos ha cotizado solo la provisión del caño y accesorios prácticamente el 50% del presupuesto oficial.

Respuesta 2

Al respecto se informa que el Presupuesto Oficial se ha estimado tomando los precios de los materiales a utilizar sobre la base de valores de mercado local. En cuanto a la mano de obra a



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

emplear se han utilizado los jornales de salarios básicos de mano de obra vigentes según Convenio Colectivo de Trabajo 76/75 UOCRA. En cuanto a los equipos, se han empleado valores de plaza correspondientes al mercado local.

Con respecto a los establecido en la cláusula 1.4. Presupuesto Oficial de pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución SEC. O. y S. P. Z. S. N° 06/2023, se rectificará el segundo párrafo; y en consecuencia al Capítulo 3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU AUTORIZACIÓN – Punto 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión) se agregará el apartado 3.1.1. Actualización Presupuesto Oficial.

ANEXO I – Resol. SEC. O. y S. P. Z. S. N° 06/2023

AVISO, y Notas de Invitación N° 05, 06, 07, 08 y 09 –letra: D.L.Z.S.-D.G.G.O.Z.S.

Donde dice:

FECHA DE APERTURA: 25/01/2023

Hora: 11 hs.

Deberá leerse:

FECHA DE APERTURA: 13/02/2023

Hora: 11:00 hs.

ANEXO II - Resolución SEC. O. y S. P. Z. S. N° 06/2023

Pliego de bases y condiciones

Pág. 003 – PByC – 1.4. Presupuesto Oficial – segundo (2do.) párrafo

Donde dice:

El M.O. y S.P. desestimarán aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en - 10 % del Presupuesto Oficial.

Deberá leerse:

El M.O. y S.P. desestimarán in limine aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en - 10% del Presupuesto Oficial y/o Presupuesto Oficial actualizado conforme 3.1.1. Valores al mes de DICIEMBRE de 2022.

Pág. 013 – PByC – Pto. 3.1. Comisión Técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

Se agrega el siguiente apartado:

3.1.1. Actualización Presupuesto Oficial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Al momento de la evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica de estudio y análisis de las mismas, solicitará la actualización del monto del Presupuesto Oficial a valores de la fecha de presentación de las propuestas, a fin de analizar los costos ofertados.

A tal fin, el responsable de la actualización del Presupuesto Oficial deberá utilizar parámetros, fórmulas y/o criterios objetivos que posibiliten aproximarse con mayor certeza al valor real de la obra, cuyas consideraciones adoptadas deberán ser debidamente explicadas y fundamentadas al momento de realizar dicha tarea.

Pág. 013 y 014 - PByC. Cap. 3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN – Pto 3.1. Comisión Técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

Como se incorpora el pto. 3.1.1. se procede volver a enumerar los apartados subsiguientes:

El apartado:

3.1.1. Metodología de evaluación y selección

Se numera como:

3.1.2. Metodología de evaluación y selección

El apartado:

3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Se numera como:

3.1.3. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

12. PLANOS

Se agrega la siguiente documentación gráfica:

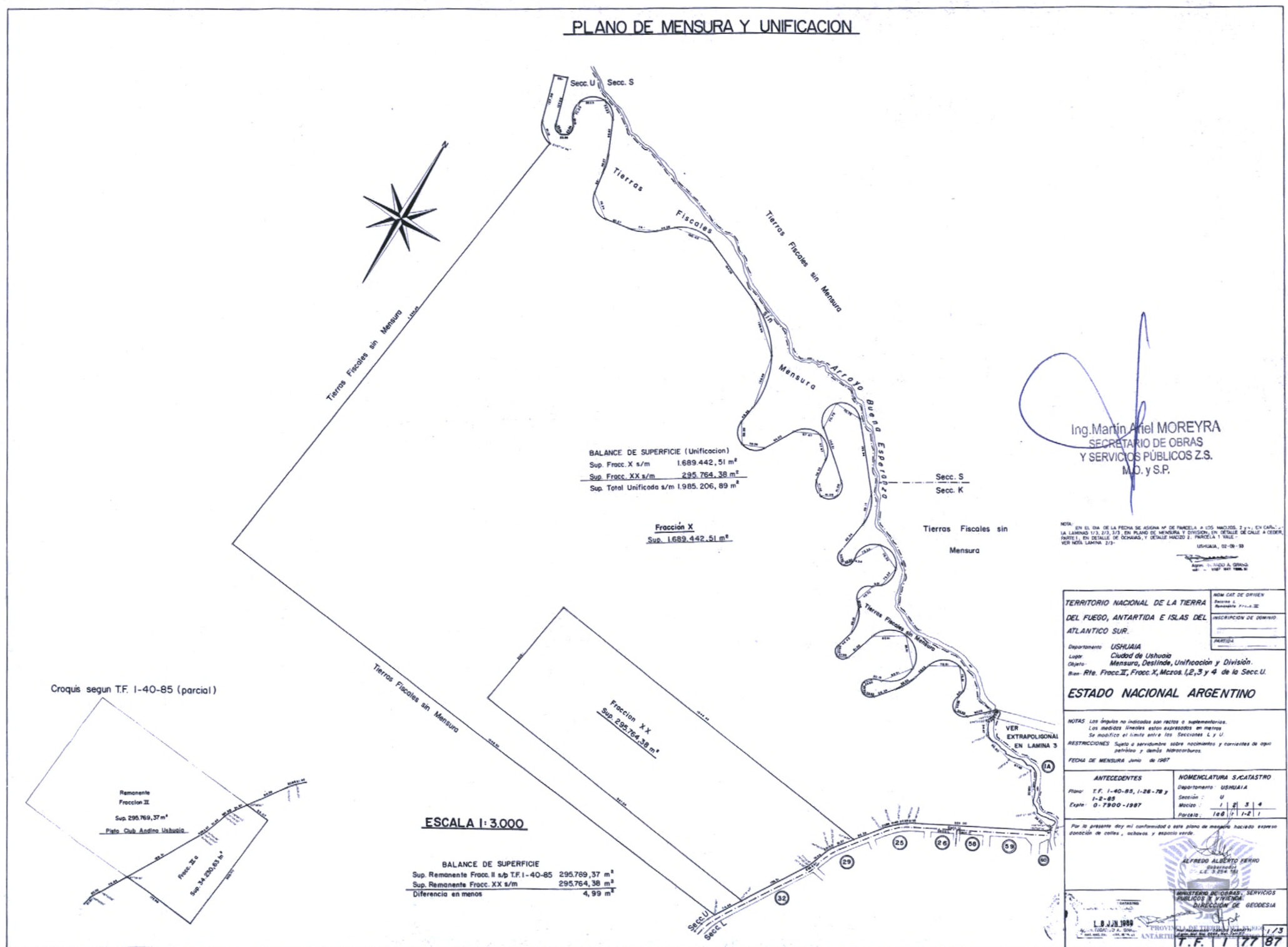
- Plano de mensura: TRES (3) planos

La presente Circular consta de SEIS (6) hojas útiles, incluida la presente.

Ushuaia, 23/01/2023-


Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. y S.P.

PLANO DE MENSURA Y UNIFICACION



BALANCE DE SUPERFICIE (Unificacion)
 Sup. Fracc. X s/m 1.689.442,51 m²
 Sup. Fracc. XX s/m 295.764,38 m²
 Sup. Total Unificada s/m 1.985.206,89 m²

Fracción X
 Sup. 1.689.442,51 m²

Croquis segun T.F. 1-40-85 (parcial)



ESCALA 1:3.000

BALANCE DE SUPERFICIE
 Sup. Remonente Fracc. II s/p T.F. 1-40-85 295.769,37 m²
 Sup. Remonente Fracc. XX s/m 295.764,38 m²
 Diferencia en menos 4,99 m²

Ing. Martin Ariel MOREYRA
 SECRETARIO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
 M.O. y S.P.

NOTA: EN EL DIA DE LA FECHA SE ASIGNA N° DE PARCELA A LOS MAJUELOS 2 y 4 EN CARTEL...
 LA LAMINA 113 273 373 EN PLANO EN MEDIDA Y DIVISION EN DETALLE DE CALLE A CREAR...
 PARTE II, EN DETALLE DE OCHAMAS, Y DETALLE MAJUELO 2, PARCELA 1 Y 4.
 VER NOTA LAMINA 273-
 USHUAIA, 02-08-83
 Agn. Ushuaia a Obra
 M. O. y S. P.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.		FORM. CAT. DE OBRAS Planos Mensuras P.L. 1-32
Depsartamento USHUAIA Lugar Ciudad de Ushuaia Objeto Mensura, Deslinde, Unificacion y Division. Bus. Rte. Fracc. II, Fracc. X, Micros 1, 2, 3 y 4 de la Secc. U.		INSCRIPCION DE DOMINIO PRECATA
ESTADO NACIONAL ARGENTINO		
NOTAS: Los angulos no indicados son rectos o suplementarios. Los medicos lineales estan expresados en metros. Se modifica el limite entre las Secciones L y U.		
RESTRICCIONES: Sujeto a servidumbre sobre roncamentos y curvaturas de agua parciales y donde Adyacencias. FECHA DE MENSURA: Junio de 1987		
ANTECEDENTES Plan: T.F. 1-40-85, 1-26-78 y 1-2-85 Expte: 0-7900-1987	NOMENCLATURA S. CATASTRO Depsartamento USHUAIA Seccion: U Macro: 1 2 3 4 Parcela: 108 117-2 1	
Por lo presente doy mi conformidad a este plano de mensura haciendo expresa donacion de calles, achaves y espacio verde.		
 ALFREDO ALBERTO PERRO DISEÑADOR L.C. 3.254/83		
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DIRECCION DE GEODESIA		
L. B. JUN 1988 T.F. 117787		

DETALLE DE CALLE A CEDER

ESCALA 1:2.000

PARTE I

NOTA: El ancho de la calle es de 35m. en toda su extension

PARTE 2

COORDENADAS DE VERTICE

PTO	X	Y	PTO	X	Y
1	12880,14	6253,76	23	11884,87	6784,43
2	12442,26	6061,23	24	11432,78	6784,23
3	12447,88	6033,20	25	11800,58	6770,48
4	12482,22	6138,11	26	11378,99	6785,68
5	12778,40	6171,42	27	11218,70	6765,98
6	12382,20	6100,38	28	11192,21	6750,21
7	12182,51	6289,42	29	11186,01	6751,72
8	12174,95	6187,74	30	11184,30	6707,42
10	12148,38	6193,42	31	10552,52	6765,98
11	12140,18	6289,06	32	10518,16	6842,80
12	12142,59	6372,32	33	10370,85	6863,04
13	12121,14	6289,88	34	10287,08	6833,91
14	12082,23	6200,28	35	10280,37	6854,30
15	11742,27	6482,46	37	10461,21	6867,72
16	11708,84	6483,77	38	10890,00	6901,18
17	11584,48	6587,18	39	11028,91	6884,82
18	11587,04	6649,03	40	11008,98	7010,87
19	11588,18	6671,80	41	10868,28	7000,17
20	11547,82	6449,78	42	10888,15	7064,84
21	11540,74	6777,02	43	10884,72	7082,30
22	11579,58	6751,24	44	10880,80	7119,28

NOTA: SE ASIGNO NOMENCLATURA, VER NOTAS PLANOS 1/3 Y 2/3- USHUAIA 02-06-80

AGENCIAS REGISTRADAS

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 Departamento **USHUAIA**
 Lugar **Ciudad de Ushuaia**
 Objeto **Mensura, Deslinde, Unificacion y Division.**
 Bien **Rte Fracc. II, Fracc. X, Mzcos. 1, 2, 3 y 4 de la Secc U**

ESTADO NACIONAL ARGENTINO

NOTAS: Los angulos no indicados son rectos o suplementarios.
 Las medidas lineales estan expresadas en metros.
 Se modifica el limite entre los Secc. L y U

RESTRICCIONES: Sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, pe- troleo y demas hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: Junio de 1987.

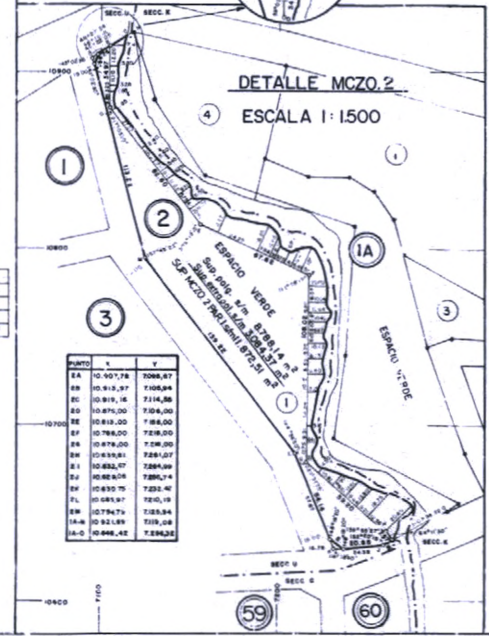
ANTECEDENTES: Plano 1-26-78, 1-40-85, 1-2-85
 Expte 0-7900-1987.

Go. mi conformidad al presente plano de mensura haciendo expresa declaracion de calles, o chavos y espacio verde.

ALFREDO ALBERTO FERRO
 Gobernador
 L.E. 3.254/251

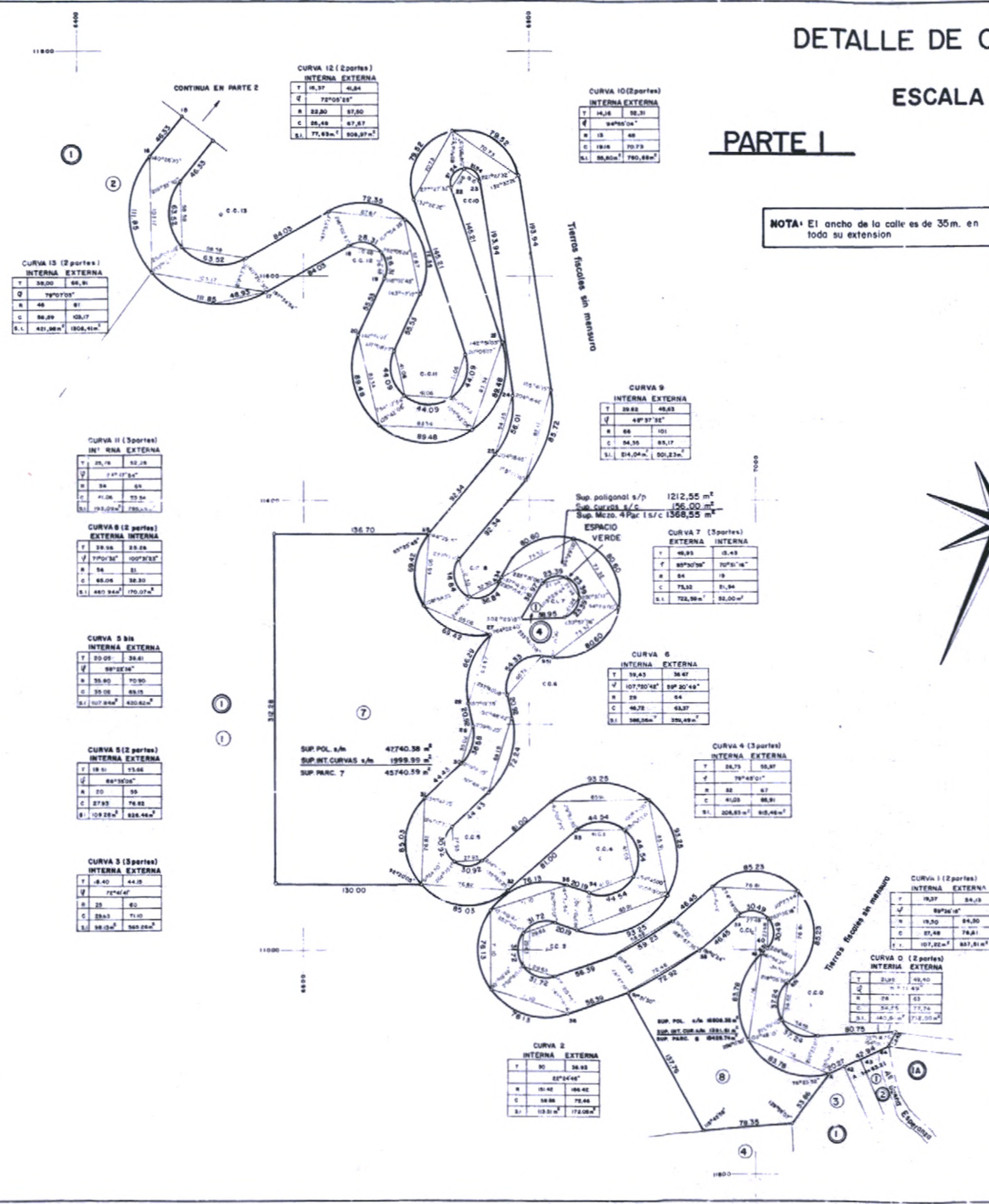
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
 DIRECCION DE GEODESIA

SECCION GENERAL DE CATASTRO
 PLANO REGISTRADO
 8 JUN 1987
 A. GRASSI
 PROGR. RESPONSABLE: CARLOS ZAMPATTI
 ASESOR: RAUL RACON, RAUL TERA, JOSE LEGO
 ANTARTIDA T.F. 1177 87



DETALLE MCZO. 2
 ESCALA 1:1500

REFERENCIAS:
 Limite de seccion
 Designacion de macizo
 Designacion de parcela
 Angulo al centro
 Superficie entre el arco y la cuerda
 Estado de madera encontrado
 Estado de madera colocada



Curva	Partes	INT.	EXT.
CURVA 12	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	
CURVA 10	2	14,18	38,31
Q	82°00'42"		
A	18,00	38,31	
C	19,00	38,31	
S.I.	36,84m ²	780,88m ²	
CURVA 17	3	5,80	84,30
Q	82°00'42"		
A	11,00	84,30	
C	12,00	84,30	
S.I.	34,80m ²	870,74m ²	
CURVA 13	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	
CURVA 11	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	
CURVA 15	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	
CURVA 16	3	5,80	84,30
Q	82°00'42"		
A	11,00	84,30	
C	12,00	84,30	
S.I.	34,80m ²	870,74m ²	
CURVA 14	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	
CURVA 9	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	
CURVA 8	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	
CURVA 7	3	5,80	84,30
Q	82°00'42"		
A	11,00	84,30	
C	12,00	84,30	
S.I.	34,80m ²	870,74m ²	
CURVA 6	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	
CURVA 5	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	
CURVA 4	3	5,80	84,30
Q	82°00'42"		
A	11,00	84,30	
C	12,00	84,30	
S.I.	34,80m ²	870,74m ²	
CURVA 3	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	
CURVA 2	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	
CURVA 1	2	14,37	46,84
Q	72°00'24"		
A	32,80	67,80	
C	35,28	67,67	
S.I.	71,45m ²	308,97m ²	

070